



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA (COCICOVI)**

No. de Control interno:	COCICOVI/R28/012/2023				
No. de Contrato	Ejercicio:	2023	Fecha:	28/11/2023	
TLA/DOP/R28-IV/IR-056/2023.	Total Beneficiarios	Total Asistentes	Tipo	Duración de la Cap.	
	6, 106	13	U	R	1 Hr. 00 Min.

En la localidad de San Lucas Tepetlacalco en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 28 del mes de noviembre, del año 2023, en el lugar que ocupa Av. 5 de Mayo se reunieron; Por la Dependencia o Entidad Ejecutora el Ing. Roberto Rodríguez Montiel, por la Contraloría Interna Municipal él (la) C. Antonio de Jesús Pinéda y beneficiarios, con el propósito de informar a la comunidad sobre la obra que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz llevará a cabo; asimismo, constituir el **Comité Ciudadano de Control y Vigilancia** que la inspeccionará y que en lo subsecuente se le denominará COCICOVI. Lo anterior con fundamento en los artículos 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 112 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII y XIX; 113-A, 113-B, 113-C, 113-D, 113-E, 113-F, 113-G y 113-H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Acuerdo Ejecutivo del Estado por el que se establecen las Bases Generales para la Implementación del Programa de Contraloría Social del Estado de México y Municipios, los Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría Social y demás ordenamientos y disposiciones legales aplicables a la presente.

Acto seguido, los representantes de la Dependencia o Entidad Ejecutora informan a los vecinos presentes de la obra programada en beneficio de los habitantes de esta localidad, obra denominada:

REHABILITACIÓN DE VIALIDAD A BASE DE RELLENO DE MATERIALES PÉTREOS EN OQUEDADES EN AV. 5 DE MAYO DE CUAUHTÉMOC A LÁZARO CÁRDENAS, COL. SAN LUCAS TEPETLACALCO, EN LE MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.

Ubicada en la comunidad de: SAN LUCAS TEPETLACALCO.

Con un importe: \$ 1, 472, 094.15 (un millón cuatrocientos setenta y dos mil, noventa y cuatro peso 015/100 m.n.).

La obra se realizará bajo la modalidad de ejecución por:

Contrato: x Encargo:      Administración:      Comité Comunitario de obra:     

Los recursos que se aplicarán corresponden a: **Particiones Federales Ramo 28.**

Enteradas y enterados los presentes de lo expresado, deciden constituir el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI), correspondiente el cual estará integrado por tres ciudadanas(os) beneficiarios que habiten en el Estado de México, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos, preferentemente que radiquen en el municipio, localidad, comunidad, colonia barrio o sector en donde se opere la Obra Pública, teniendo un carácter honorífico; su elección será democrática y preferentemente que sepan leer y escribir. No deben ser personas servidoras públicas de cualquier ámbito de gobierno, ser dirigentes de ningún partido político, ni asociación religiosa, así como tampoco tendrán ningún interés personal, familiar o de negocios en las actividades a desempeñar que pudieran implicar algún conflicto de intereses.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

### CLAU S U L A S

**PRIMERA.** - El COCICOVI, es la forma de organización de la población a través de la cual se posibilita y materializa la participación ciudadana en las funciones de vigilancia en la ejecución, seguimiento, mantenimiento, conservación y funcionamiento de las acciones ejecutadas por las entidades administrativas, mismo que se integra por tres personas ciudadanas elegidas de manera democrática en asamblea general de beneficiarias o beneficiarios o usuarios y usuarias.

**SEGUNDA.** - Para el cumplimiento de su objetivo el COCICOVI, tendrá las siguientes funciones:

- I. Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo al expediente técnico y dentro de la normatividad correspondiente;
- II. Participar como observador en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra;
- III. Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados;
- IV. Verificar la calidad con que se realiza la obra pública,
- V. Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que observe durante el desempeño de sus funciones o las quejas que reciba de la ciudadanía, con motivo de las obras objeto de supervisión,
- VI. Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras,
- VII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos el resultado del desempeño de sus funciones; y
- VIII. Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales.

**TERCERA.** - Las funciones encomendadas al COCICOVI, pueden ser desempeñadas por cualquiera de sus miembros, de manera individual o conjunta, y podrán auxiliar de los otros vecinos directamente beneficiados, pero la representación de la comunidad en los asuntos relacionados con la supervisión de las mismas, les corresponderá exclusivamente a los integrantes del COCICOVI.

**CUARTO.** - El COCICOVI, se encontrará sujeto a la autoridad de la asamblea general de vecinos o habitantes beneficiarios de la obra. Para convocar a asamblea, se requiere la solicitud de un mínimo de la tercera parte de ellos o, a juicio del COCICOVI, cuando existan puntos importantes a tratar, siendo requisito indispensable dar aviso con 24 horas de anticipación.

**QUINTA.** - El COCICOVI informará periódicamente a los vecinos beneficiarios los resultados de su trabajo de vigilancia, así como de cualquier asunto relacionado con la misma y que se considere de importancia.

**SEXTA.** -El COCICOVI realizará sus funciones desde el inicio y hasta el término de la obra; y promoverá el cuidado, conservación y mantenimiento de la misma entre los beneficiarios y ante la autoridad correspondiente.

**SEPTIMA.** - El COCICOVI no podrá desempeñar otras funciones ni promover otro tipo de actividades en su carácter de contralores sociales, salvo las que expresamente se señalan en la cláusula segunda de esta acta constitutiva.

**OCTAVA.** - El COCICOVI bajo ninguna circunstancia podrá suspender la ejecución de la obra.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

# ACTAS DE COMITÉ CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA (COCICOVI)

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Actas de Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI)

### CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

- I. **La denominación del responsable.**  
Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
  
- VII. **Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran consentimiento del titular.**
  - a) **Finalidad principal del tratamiento:**  
La Contraloría Interna Municipal concentra la información de los datos personales de los Contralores Sociales para llevar a cabo el control de las actas constitutivas de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI); así como, la promoción y seguimiento de los comités de obra pública, mismos que, serán recabados dentro del cuerpo del acta constitutiva.
  - b) **Finalidad secundaria del tratamiento:**  
Las actas constitutivas permiten concentrar los datos personales de los Contralores Sociales de la Obra Pública, para su seguimiento y control, hasta su conclusión.
  
- VIII. **Cuando se realicen transferencias de datos personales.**  
De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley.  
  
Sus datos personales no podrán ser transferidos, a excepción de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley.  
  
En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.
  
- IX. **Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que él pueda manifestar su negativa para finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

Nota: El Aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado a través en la página de Internet Oficial del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, México, en la siguiente dirección electrónica <http://www.tlalnepantla.gob.mx/pages/avisos/>



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la asamblea constitutiva del COCICOVI de la obra:

REHABILITACIÓN DE VIALIDAD A BASE DE RELLENO DE MATERIALES PÉTREOS EN OQUEDADES EN AV. 5 DE MAYO DE CUAUHTÉMOC A LÁZARO CÁRDENAS, COL. SAN LUCAS TEPETLACALCO, EN LE MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ., siendo las 12 horas con 00 minutos del día 28 del mes de Noviembre del 2023

Firmando de conformidad los participantes en el acto.

Por la dependencia o entidad ejecutora

Por Contraloría Interna Municipal

Juan Roberto Rosales Arnel  
Nombre

Antonio de los Rios  
Nombre

Jefe de Proyectos y Ejecución  
Cargo

Técnico Administrativo  
Cargo

Obras Pùblicas  
Área de Adscripción

Deplo de Auditoria de Inversión Finca  
Área de Adscripción

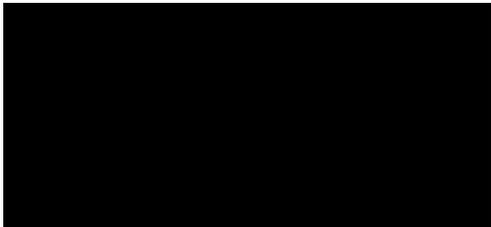
[Firma]  
Firma

[Firma]  
Firma

554442 5510  
Teléfono

5618542733  
Teléfono

RECIBEN CAPACITACIÓN  
Y MATERIAL DE APOYO



CUADERNO DE  
TRABAJO



COPIA DE DOCUMENTACIÓN  
SOPORTE



REPORTE  
CIUDADANO



COPIA DEL ACTA  
CONSTITUTIVA





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Una vez conocidas las cláusulas y el aviso de privacidad precedentes, se procedió al registro de las personas asistentes a la Asamblea General para posteriormente, elegir en forma democrática y directa a los miembros del COCICOVI, (Contralores Sociales), resultando electas las siguientes personas:

CONTRALOR SOCIAL "A"				
[REDACTED]				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
[REDACTED]				
MUNICIPIO	TELÉFONO	C.P.	SEXO	EDAD
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO			FIRMA	
[REDACTED]			[REDACTED]	

CONTRALOR SOCIAL "B"				
[REDACTED]				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
[REDACTED]				
MUNICIPIO	TELÉFONO	C.P.	SEXO	EDAD
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO			FIRMA	
[REDACTED]			[REDACTED]	

CONTRALOR SOCIAL "C"				
[REDACTED]				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
[REDACTED]				
MUNICIPIO	TELÉFONO	C.P.	SEXO	EDAD
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO			FIRMA	
[REDACTED]			[REDACTED]	

